



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**PROYECTO DE LEY QUE IMPULSA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS AVENIDAS DE LA CULTURA, LOS MANANTIALES Y COLLASUYO, ASÍ COMO LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, EN LOS DISTRITOS DE WÁNCHAQ, SAN SEBASTIÁN Y CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

**PROYECTO DE LEY**

**“LEY QUE IMPULSA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS AVENIDAS DE LA CULTURA, LOS MANANTIALES Y COLLASUYO, ASÍ COMO LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, EN LOS DISTRITOS DE WÁNCHAQ, SAN SEBASTIÁN Y CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**

**Artículo 1. – Objeto**

El objeto de la ley es impulsar y declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de los proyectos de mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial en las avenidas Cultura, Los Manantiales y Collasuyo, incluyendo la liberación de interferencias que impidan la realización de dichas obras. Ello permitirá acelerar y garantizar la realización de estas obras de infraestructura urbana.



## **Artículo 2. – Finalidad**

La presente ley tiene por finalidad mejorar la movilidad urbana, reduciendo la congestión vehicular y los tiempos de viaje en una zona crítica de la ciudad de Cusco, lográndose la modernización de la infraestructura en beneficio de los peatones, ciclistas y conductores.

## **Artículo 3. – Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución de los proyectos de mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial en las avenidas Cultura, Los Manantiales y Collasuyo, así como la liberación de interferencias, en los distritos de Wánchaq, San Sebastián y Cusco, provincia y departamento del Cusco, a fin de superar trabas burocráticas locales y facilitar procesos de legales necesarios para la liberación de interferencias.

## **Artículo 4.- Financiamiento**

Los recursos para la implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiarán con cargo al presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transporte y Comunicaciones y del Gobierno Regional del Cusco.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **ÚNICA. – Vigencia**

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con el fin de permitir la adecuación de las entidades involucradas.

Lima, diciembre de 2025



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.1 MARCO LEGAL**

El artículo 44 consagra el deber del Estado de garantizar la soberanía nacional y proteger a la población de amenazas contra su seguridad, en ese sentido establece:

*“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizarla plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.”*

La infraestructura vial constituye un componente esencial dentro de ese desarrollo, pues permite la adecuada movilidad urbana y el acceso a bienes, servicios y oportunidades.

Asimismo, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Ley N.º 27181) reconoce que el Estado debe garantizar un sistema vial eficiente, moderno y seguro, orientado al interés público. La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales atribuyen responsabilidades específicas a estas entidades en materia de infraestructura vial, planificación urbana y movilidad.

Además, la normativa de inversión pública, hoy enmarcada en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), establece la obligación del Estado de promover obras estratégicas que contribuyan a la competitividad territorial y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

#### **1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Las avenidas de la Cultura, Los Manantiales y Collasuyo constituyen tres de los principales ejes viales urbanos de la ciudad del Cusco. Su importancia estratégica radica en que conectan distritos densamente poblados como Wánchaq, San Sebastián y Cusco con zonas residenciales, educativas, comerciales y administrativas.

## Cusco: vecinos reportan pistas en mal estado debido a lluvias intensas

Publicado el 03-03-23



Huecos y forados en la avenida Collasuyo en Cusco. | Fuente: Rotafono

### ¿Qué pasó?

Desde hace un mes la avenida Collasuyo en Cusco se encuentra en mal estado y los vecinos piden el [mantenimiento de las vías](#).

<sup>1</sup> *El Portal Rotafono informa sobre el mal estado de la Av. Collasuyo en Puno*

Sin embargo, estas vías se encuentran actualmente saturadas, con congestión permanente y tiempos de desplazamiento excesivos. La falta de modernización, la insuficiencia de carriles, el deterioro de la infraestructura y la inexistencia de soluciones complementarias como ciclovías o pasos a desnivel generan un impacto negativo en la movilidad urbana, incrementan la contaminación ambiental y afectan la productividad de miles de ciudadanos.

A ello se suma que los proyectos de mejoramiento que ya han sido planificados (varios, de hecho) se encuentran retrasados debido a problemas burocráticos, falta de articulación interinstitucional y la existencia de interferencias físicas, técnicas y administrativas (como redes de servicios, predios ocupados o falta de liberación de áreas) que obstaculizan el inicio de las obras.

Esta combinación de saturación vehicular y bloqueo administrativo perpetúa un problema urbano grave, afectando directamente la calidad de vida de la población y generando pérdidas económicas por la reducción de la eficiencia del transporte urbano.

<sup>1</sup> Recuperado de: <https://rotafono.pe/casos/cusco-cusco-cusco-vecinos-reportan-pistas-en-mal-estado-debido-a-lluvias-intensas-3237/>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### **1.3 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA**

Es indispensable acelerar y asegurar la ejecución de estos proyectos viales debido a su impacto directo en la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo urbano sostenible. La congestión en estas vías afecta diariamente a trabajadores, estudiantes, transportistas y turistas, generando demoras, estrés y altos costos sociales.

La declaración de necesidad pública e interés nacional permitirá superar las trabas burocráticas, agilizar los procesos administrativos, facilitar la liberación de interferencias y garantizar que las entidades responsables trabajen de manera coordinada y prioritaria para concretar las obras.

### **1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

La propuesta normativa declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura vial en las avenidas de la Cultura, Los Manantiales y Collasuyo, incluyendo la liberación de interferencias, en los distritos de Wánchaq, San Sebastián y Cusco.

La norma establece como responsabilidad del Estado financiar y priorizar estas obras, articulando las competencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Cusco. Asimismo, se confirma la vigencia inmediata de la ley para evitar nuevas demoras en su ejecución.

## **II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La aprobación de esta ley no modifica ni deroga normas existentes, sino que complementa el marco jurídico nacional en materia de infraestructura vial y movilidad urbana. Su efecto principal es otorgar una declaratoria de interés nacional que permite acelerar procedimientos administrativos, facilitar la liberación de áreas afectadas y priorizar presupuestos.

Asimismo, esta norma reforzará la aplicación de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, alineando sus competencias para la ejecución conjunta de obras estratégicas. También orientará la programación multianual de inversiones en el marco del sistema Invierte.pe.

## **III. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO**

La ejecución de estas obras implica una inversión significativa en infraestructura vial y en la remoción de interferencias. Sin embargo, los beneficios superan ampliamente a los costos.

La modernización de estas avenidas reducirá el tiempo de desplazamiento, generará ahorros económicos para transportistas y ciudadanos, disminuirá la contaminación ambiental, aumentará la seguridad vial y fortalecerá el desarrollo urbano ordenado.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La mejora de la movilidad urbana eleva la productividad de la ciudad y dinamiza actividades como el comercio, el turismo y los servicios.

#### **IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Política de Estado N.º 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental, al promover obras viales estratégicas que mejoran la conectividad urbana.
- Política de Estado N.º 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, al establecer la coordinación entre gobierno nacional y regional para ejecutar obras prioritarias.